

Simbología



Inicio



Proceso



Datos Almacenados



Decisión



Conector

Actividad	Juez de Fondo	Juez Trámite y conciliación	Cordinador Judicial	Técnico Judicial Área Ingreso	Téc. Jud. Área Modificación	Téc. Jud. Área Señalamientos	Téc. Jud. Área Notificaciones	Tec. Jud. Área Ejecución	Tec Jud. Área Servicios	Juzgado de Familia	Observaciones
El Técnico Judicial toma la demanda y escanea los documentos que la parte actora aporta. Le devuelve los documentos y una copia física de la demanda. Si la demanda proviene de la Oficina Receptora de Documentos o de la Defensa Pública se deposita en el buzón electrónico de demandas nuevas.				1							Se debe dar una boleta al actor (o se impregna el sello) en la que se indique que los documentos en su poder están en depósito judicial y en cualquier momento el juez se los puede solicitar. La copia electrónica puede ser mediante un disco compacto o dispositivos de almacenamiento para puerto USB
Si es una demanda nueva para fijación alimentaria se confecciona la cita de señalamiento de la audiencia temprana de conciliación.				2							Las consignaciones voluntarias, las incompetencias y las ejecuciones de sentencia no son objeto de una fijación de audiencia temprana de conciliación, se procede a pasar el expediente a fase de ejecución. En casos especiales en los que no sea posible señalar la audiencia temprana de conciliación se pasa al Juez de trámite para fijar el monto provisional.
Ingresa el expediente nuevo al SDJ		3									
Firma la demanda y el acta de citación. Aprueba el expediente en el SDJ.		4									
Notifica a la parte actora y remite a la Oficina de Comunicaciones Judiciales la citación para el demandado.				5							Si la demandada cuenta con el acompañamiento de la Defensa Pública, se procede a notificar al Denfensor(a) Público(a) correspondiente.









